Resolución de Gerencia Municipal

N°47 -2023-GM-MDAA-T

VISTOS:

Alto de la Alianza, 28 FEB 2023

El **Proveído N° 1236-2022-GM-MDAA de fecha 22 de febrero 2023**, Informe N° 009-2022-IMTV-SGFPI-GDU/MDAA de fecha 13 de enero 2022; Memorándum N° 007-2022-GM-MDAA/TACNA de fecha 20 de enero 2022; el Informe N° 001-2023-POPM/SGE/GDU/MDAA-TACNA de fecha 17 de enero 2023; Informe N° 008-2023-NRVA/SGE/GDU/MDAA-TACNA de fecha 17 de enero 2023; sobre aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE JORGE CHÁVEZ Y TRANSVERSALES A LA CALLE INTIORKO, TRAMO ENTRE LA AV. MANUEL CUADROS Y LA CALLE HAITÍ DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA**"; Informe N° 022-2023-DLQ-IO-SGSLI-GM-MDAA de fecha 23 de enero 2023; Informe N° 049-2023-NRVA-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 23 de enero 2023; Informe N° 013-2023-SGPMI-GPP-GM/MDAA de fecha 26 de enero 2023; Informe N° 019-2023-NRVA/SGE/GDU/MDAA de fecha 31 de enero 2023; Informe N° 077-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 02 de febrero del 2023; Informe N° 038-2023-GAJ-MDAA de fecha 06 de febrero 2023; Informe N° 030-2023-NRVA/SGE/GDU/MDAA de fecha 08 de febrero 2023; Informe N° 216-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 08 de febrero 2023; Informe N° 292-2023-GDU-MDAA/TACNA de fecha 16 de febrero 2023, Informe N° 142-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 20 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al **artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que de conformidad con la **Resolución de Gerencia Municipal N° 246-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre del 2020 aprobó la Directiva N° 09-2020-GM-MDAA**, sobre "Directiva para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos para la ejecución de obras por administración directa e indirecta" numeral en romanos VII, literal b, señala que: "**Las UEI a través de sus Sub Gerencias solicitarán la autorización respectiva para la elaboración del Expediente Técnico, mediante planes de trabajo cuyo contenido se describe en el citado numeral.**

El Proyecto denominado "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE JORGE CHÁVEZ Y TRANSVERSALES A LA CALLE INTIORKO, TRAMO ENTRE LA AV. MANUEL CUADROS Y LA CALLE HAITÍ DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA**" formulado con el **CUI N° 2535308** , declarado viable mediante **el Informe N° 009-2022-IMTV-SGFPI-GDU/MDAA, de fecha 13 de Enero del 2022,** con un total de inversión de **13, 809,166.01,** en un plazo de ejecución de obra de 15 meses y bajo la modalidad de administración Indirecta por contrata

Que, mediante el **Informe N° 009-2022-IMTV-SGFPI-GDU-MDAA de fecha 13 de enero 2022**, compuesto por el Componente N° 01 Adecuada Infraestructura Vehicular; y, Componente N° 02 Adecuada Infraestructura Peatonal. El monto de la inversión es por S/13, 809,166.01 soles por contrata, del análisis resulta que: (a) La Intervención califica como PIP. (b) Está alineado al cierre de brechas del PMI denominado servicio de movilidad urbana. (c) El proyecto no presenta duplicidad con otras intervenciones. (d) Cuenta con documentación pertinente además del compromiso de asumir la operación y el mantenimiento. Por lo que, concluye que es viable dado que reúne los elementos necesarios;

Que, mediante el **Memorándum N° 007-2022-GM-MDAA/TACNA de fecha 20 de enero 2022,** el Gerente Municipal autoriza la continuidad con el ciclo de inversiones, debe entenderse a la fase de ejecución con la elaboración del Expediente Técnico;

Que, mediante el **Informe N° 001-2023-POPM/SGE/GDU/MDAA-TACNA de fecha 17 de enero 2023**, el Arq. PERCY OMAR PARE MAMANI presenta el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE JORGE CHÁVEZ Y TRANSVERSALES A LA CALLE INTIORKO, TRAMO ENTRE LA AV. MANUEL CUADROS Y LA CALLE HAITÍ DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"

con CUI N° 2535308, en ese mismo sentido el Sub Gerente de Estudios mediante el **Informe N° 008-2023-NRVA/SGE/GDU/MDAA-TACNA de fecha 17 de enero 2023,** admite sin efectuar observaciones con un presupuesto de S/ 183,298.89 soles, en un plazo de ejecución de 5 meses, cuyo objeto es elaborar el Expediente Técnico del proyecto.

PRESUPUESTO TOTAL			**S/183,298.89**
2.6.8.1.3	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	S/.	183,298.89
2.6.8.1.3.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	S/.	126,756.00
	RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO		91,728.00
	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR		9,828.00
	GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		16,800.00
	ESCOLARIDAD AGUINALDO Y GRATIFICACIÓN		8,400.00
2.6.8.1.3.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS -BIENES Y SERVICIOS	S/.	56,542.89
	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES		14,542.89
	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		42,000.00

Que, mediante el **Informe N° 022-2023-DLQ-IO-SGSLI-GM-MDAA de fecha 23 de enero 2023** el Inspector de Obra previa evaluación concluye en lo siguiente: (1) Se considera que el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión con código único de inversiones N° 2535308, cumple con los requisitos mínimos indicados en la Directiva N°009-2020-MDAA. (2) El presupuesto para la Elaboración del Expediente Técnico asciende a un monto de S/ 183,298.89 Soles, y su plazo de ejecución es de 05 meses. (3) Cabe señalar, que el responsable que se designe para la Ejecución del Plan de Trabajo aprobado en presente informe deberá cumplir con el plazo y presupuesto aprobados; así mismo se indica que al término de la ejecución del Plan de Trabajo en mención deberá presentar un Informe Final de ejecución del Plan de Trabajo debidamente conciliado por el área de Contabilidad, dentro del plazo establecido en las Directivas vigentes de la Entidad, BAJO RESPONSABILIDAD. En tal sentido, se APRUEBA el Plan de Trabajo 2023 para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto antes referido.

Que, mediante el Informe N° 049-2023-NRVA-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 23 de enero 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien, sin efectuar observaciones, afirma que dicha Sub Gerencia APRUEBA el Plan de Trabajo y remite para su aprobación.

Que, mediante el **Informe N° 013-2023-SGPMI-GPP-GM/MDAA de fecha 26 de enero 2023,** emitido por el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, quien informa indicando que en atención al documento de referencia la unidad ejecutora de inversiones UEI (Gerencia de Desarrollo Urbano), mediante su área de Estudio no ha cumplido con levantar las observaciones indicadas en el Informe N° 065-2022-SGPMI-MI-GPP-GM/MDAA por lo que esta oficina es de opinión que la UEI en coordinación con la SGF y la UF, gestione el levantamiento de observaciones y realicen una evaluación en campo, respecto al alcance del proyecto considerando el orden de prioridad de servicios.

Que, mediante el Informe N° 019-2023-NRVA/SGE/GDU/MDAA de fecha 31 de enero 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios, **respecto de las observaciones** pendientes indica lo siguiente:

1. Con respecto al punto (a) como UEI el estudio de pre inversión cuenta con una fuente de financiamiento identificada y existe posibilidad de financiamiento indicada en el Plan de Trabajo, que se concretará con el transcurso del tiempo.
2. Con respecto al punto (b) se coordinó con la UF la actualización de los valores numéricos.
3. Con respecto al punto (c)y (d) corresponde su evaluación en la etapa de ejecución (Elaboración del Expediente Técnico)

Con lo manifestado, corresponde disponer en la presente resolución que su ejecución estará supeditada previamente a la incorporación y/o actualización en el banco de inversiones 2023 por la OPMI.

Que, mediante el **Informe N° 077-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 02 de febrero del 2023**, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien concluye que dentro de las atribuciones que le compete en materia estrictamente presupuestal se procedió a evaluar el presupuesto institucional por lo cual se ha determinado que existe disponibilidad presupuestal en lo que corresponde al expediente técnico para continuar con los tramites de aprobación de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

INVERSIÓN	: 2535308 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE JORGE CHÁVEZ Y TRANSVERSALES A LA CALLE INTIORKO, TRAMO ENTRE LA AV. MANUEL CUADROS Y LA CALLE HAITÍ DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - TACNA - TACNA"
ACTIVIDAD	: EXPEDIENTE TÉCNICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
IMPORTE TOTAL	**: S/ 183,298.89 SOLES**

Que, mediante el **Informe N° 038-2023-GAJ-MDAA de fecha 06 de febrero 2023**, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, efectúa observaciones y recomendaciones; Al respecto el Gerente de Desarrollo Urbano levanta las observaciones, mediante el **Informe N° 292-2023-GDU-MDAA/TACNA de fecha 16 de febrero 2023,** en el sentido de que: (1) **Mediante Informe N° 216-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 08 de febrero del 2023** (se adjunta copia), esta gerencia remite el documento de la Sub Gerencia de Estudios **INFORME N° 030-2023-NRVA/SGE/GDU/MDAA de fecha 08 de febrero del 2023** mediante el cual solicita la autorización para la elaboración de Expediente

Técnico; el mismo fue derivado a la Gerencia Municipal. (2) respecto de la Incorporación y/o actualización al OPMI, se informa que la Sub Gerencia de Estudios, emitió el INFORME N° 019-2023-NRVA/SGE/GDU/MDAA con fecha indicada en los documentos (INFORME Nº 013-2023-SGPMI-GM-MDAA e INFORME Nº 065-2022-SGPMI-GM-MDAA). (3) Punto 3.7 (folio 46) "... Mediante Informe N° 65-2022-SGPMI-GPP-GM/MDAA de fecha 26 de julio del 2022, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, remite opinión para CONTINUIDAD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO para la elaboración del expediente técnico, y el cual fue derivado a Gerencia de Desarrollo Urbano...".

Que, mediante el **Informe N° 0292-2023-GDU-MDAA/TACNA de fecha 16 de febrero del 2023,** emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, quien afirma en el último párrafo lo siguiente: "solicito se haga un correcto análisis para emitir observaciones y se hace presente la necesidad de urgencia en la aprobación del Plan de Trabajo: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE JORGE CHÁVEZ Y TRANSVERSALES A LA CALLE INTIORKO, TRAMO ENTRE LA AVENIDA MANUEL CUADROS Y LA CALLE HAITÍ DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" , ya que incurrir en innecesaria dilación de tiempos generaría no poder cumplir con las metas establecidas a nivel de Gerencia de Desarrollo Urbano y la actual gestión municipal.

Que, mediante el **Informe N° 142-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 20 de febrero del 2023**, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que el presente proyecto se encuentra programado como inversión prevista en el presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza para el presente ejercicio 2023 y su monto de inversión viable asciende a la suma de S/ 13, 809,166.01 soles. Por lo que de acuerdo a lo requerido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, en donde solicita la APROBACIÓN del Plan de Trabajo del Expediente Técnico del proyecto con CUI 2535308, este despacho recomienda se derive el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la continuación del trámite correspondiente.

Que, mediante el Proveído N° 1236-2022-GM-MDAA de fecha 22 de febrero 2023, el Gerente Municipal dispone proyectar resolución, Tramite correspondiente;

Que, en atención a los considerandos precedentes, se advierte que las unidades orgánicas competentes han brindado los informes técnicos sustentatorios con opinión favorable y no han realizado alguna observación, respecto de la aprobación del presente "Plan de Trabajo" y han emitido pronunciamiento respecto del **Plan de Trabajo 2023** para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado: "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE JORGE CHÁVEZ Y TRANSVERSALES A LA CALLE INTIORKO, TRAMO ENTRE LA AV. MANUEL CUADROS Y LA CALLE HAITÍ DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA**" , **con CUI N° 2535308** por cuanto es responsabilidad de cada unidad orgánica involucrada, funcionarios y servidores que emitieron sus informes **(Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerente de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones e Inspector de Obra)**, respecto a la aprobación del presente "Plan de Trabajo 2023", por cuanto de acuerdo a los documentos de gestión corresponde realizar el análisis técnico, verificación, observación y aprobación respecto de la aprobación del Plan de Trabajo materia del presente acto resolutivo, todo ello en cumplimiento de sus funciones respectivas, por lo que en atención a los informes técnicos expedidos por las áreas competentes, y por recomendación de aprobación de la parte Técnica y Presupuestal, mediante acto resolutivo realizada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es que mediante **Proveído N° 1236-2023-GM-MDAA de fecha 22 de febrero del 2023**, se remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica autorizando que se emita ACTO RESOLUTIVO;

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, , Directiva Nº 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Sub Gerencia de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Estudios la Elaboración del Expediente Técnico del PI denominado "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE JORGE CHÁVEZ Y TRANSVERSALES A LA CALLE INTIORKO, TRAMO ENTRE LA AV. MANUEL CUADROS Y LA CALLE HAITÍ DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA**" con CUI N° 2535308, debiendo sustentar cualquier modificación al Perfil aprobado, en cumplimiento de la normatividad nacional, local, sectorial y especial según corresponda.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del PI denominado: "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE JORGE CHÁVEZ Y TRANSVERSALES A LA CALLE INTIORKO, TRAMO ENTRE LA AV. MANUEL CUADROS Y LA CALLE HAITÍ DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA**" con CUI N° 2535308, con un presupuesto de **S/ 183,298.89 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 89/100 SOLES),** en un plazo de ejecución de 05 meses; cuyo contenido es la siguiente:

El Plan de trabajo contiene:

1.0 MEMORIA DESCRIPTIVA
1.1. DATOS GENERALES DE LOS PROYECTOS
2.0 GENERALIDADES

2.1 ANTECEDENTES
2.2. OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO
2.3. BASE LEGAL
2.4. VISIÓN
2.5. MISIÓN
2.6. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES
3.0. PERFIL DE LOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES
4.0. ACTIVIDADES A REALIZAR
5.0. PRESUPUESTO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
6.0. PLAZO DE EJECUCIÓN
7.0. FUENTE DE FINANCIAMIENTO
8.0 SUSTENTO COMO INCORPORACIÓN DE INVERSIÓN NO PREVISTA
9.0. CONCLUSIONES

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR como **RESPONSABLE** de la Ejecución física y financiera del Plan de Trabajo 2023 aprobado en el artículo segundo de la presente Resolución al **Arq. NILO RAUL VARGAS ALE, en su condición de Sub Gerente de Estudios**, quien cumplirá funciones adicionales al cargo que ostenta; según normatividad nacional, local, sectorial y del Invierte.pe, a fin de evitar que los proyectistas incurran en error u omisión en la elaboración de los expedientes técnicos, según Directiva N° 09-2020-MDAA aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 246-2020-GM-MDAA, y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al responsable designado en el artículo primero de la presente resolución, para que, al término de la ejecución del Plan de Trabajo en el plazo de 15 días hábiles posteriores, eleve a la Gerencia Municipal el Informe Final de ejecución física y financiera de la ejecución del Plan de Trabajo, debidamente conciliado por contabilidad, debiendo justificar y sustentar las modificaciones.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones disponer la incorporación como inversión no prevista en el programa de inversiones para el presente año 2023, conforme a ley.

ARTICULO SEXTO: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTICULO SÉPTIMO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. AURELIANO GUTIERREZ AYCA
Gerente Municipal

C.C.
GM
GAJ
GPP
GDU
SGE
SGFEI
SGSLI
SGPMI
SGTIC
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO